

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 96.1.2.1. 1278

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS,
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 1995 y el 12 de abril de 1996, se han otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, las escrituras públicas de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, transformación en una sociedad anónima y adopción de un nuevo estatuto de la compañía INMOBILIARIA PEREZ ESPINOSA C. LTDA., EN LIQUIDACION;

QUE el señor Andrés Pérez Espinosa, en su calidad de Apoderado General de la compañía, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador Molina, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable para la prosecución del trámite;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.96.545 de 3 de mayo de 1996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de INMOBILIARIA PEREZ ESPINOSA C. LTDA., EN LIQUIDACION"; b) La prórroga de su plazo de duración, c) El aumento de capital por S/. 196'150.000,00 con lo cual asciende a S/. 200'000.000,00, dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, d) La transformación en una sociedad anónima y su nuevo estatuto constantes en las referidas escrituras públicas. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor Renato Pérez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

000040

INMOBILIARIA PEREZ ESPINOSA C. LTDA., EN LIQUIDACION.

1278

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 2 de marzo de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, y transformarse en una sociedad anónima y adoptar un nuevo estatuto, mediante las escrituras que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 MAY 1996

Bea
DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS,

[Signature]
EMP/mrv
Exp. 13811
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1329 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.



Quito, 23 de Mayo de 1996
[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Alvarado M.